



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias
Decanato
Av. 25 de Mayo Nº 384 - 5730 Villa Mercedes (S.L.) - CPA D5730EKO
Tel. Fax: 054-2657-433989 (Líneas Rotativas) - interno 343
http://www.ficas.unsl.edu.ar - decanato@ficas.unsl.edu.ar



VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 31 de octubre de 2013.

VISTO:

El EXP-USL: 0011212/2013, donde el **Señor Francisco Julio ORTA** solicita **licencia por enfermedad de largo tratamiento**, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 10° C del Decreto Nacional N° 3413/79, expresa textualmente: *"Para la atención de afecciones o lesiones de largo tratamiento que inhabiliten para el desempeño del trabajo y para los casos de intervenciones quirúrgicas no comprendidas en el inciso a) "afecciones o lesiones de corto tratamiento", hasta dos (2) años con goce íntegro de haberes, un (1) año con el cincuenta por ciento (50%) y un (1) año sin goce de haberes, vencido el cual quedará extinguida la relación de empleo"*.

Que la misma se concede de acuerdo con lo informado por la Dirección de Personal e Inspección Médica a fojas N° 01.

Que conforme lo normado por la Ordenanza del Consejo Superior N° 29/98, lo solicitado encuadra en el siguiente Propósito Institucional: 9°.- Generar y mantener en constante revisión crítica, metodologías de acción institucional orientadas a crear y afianzar el conjunto de condiciones que se estimen necesarias para la concreción de los propósitos que definen sus funciones específicas.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,


**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS
AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Conceder al **Ingeniero Francisco Julio ORTA (D.N.I. N° 7.680.572 - LEGAJO N° 2319)**, **licencia por Enfermedad de largo tratamiento**, en el cargo de PROFESOR ADJUNTO EFECTIVO, DEDICACION EXCLUSIVA, con funciones en el Área de RECURSOS NATURALES del Departamento de Ciencias Agropecuarias de esta Facultad; **por el término de TREINTA (30) días corridos, a partir del 28 de octubre y hasta el 26 de noviembre de 2013, inclusive**, imputable al Artículo 10° c del Decreto Nacional N° 3413/79.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones y Archívese.

RESOLUCIÓN D. N° 106/13

P: 9	R: --
arb	njl-mar


Ingeniero Ricardo Rubén MONASTEROLO
SECRETARIO GENERAL
FICA-UNSL


Ingeniero Sergio Luis RIBOTTA
VICEDECANO FICA-UNSL
a/c Decanato Res. N° 103/13-D.